



# Resolución Directoral

N° 0108 -2023-MTC/21

Lima, 18 MAYO 2023

**VISTO:**

El Informe N° 1093-2023-MTC/21.OA.ABAST de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;



Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutoria, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transporte;

Que, en ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21, N° 270-2019-MTC/21 y N° 00092-2022-MTC/21, en adelante “el Manual de Operaciones PATS”, establece como sus objetivos generales: i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza, y, ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular, ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje, y, iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, el numeral 6.1.7 del Manual de Operaciones PATS, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo, los cuales estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la recomendación de adjudicación de la designación de la buena pro del proceso para el cual están designados. Asimismo, establece que la designación de los referidos comités estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, efectuándose mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.1.7 del precitado Manual, señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos, un (1) presidente y dos (2) miembros, de los cuales, por lo menos uno de sus integrantes deberá formar parte del área usuaria, precisando que los CREP puedan ser designados para uno o más procesos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2023-MTC/21.OA del 10 de mayo de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo veintidós (22) procedimientos de selección, entre los que se encuentra con los números de referencia 106 y 107 los procedimientos de selección materia de la presente resolución;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Obras y a la Gerencia de Intervenciones Especiales la propuesta de los profesionales que integrarán el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 - OBRA Y SUPERVISION PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO) – ALCAMENCA – HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, en el marco del PATS;

Que, en atención a ello, mediante correos electrónicos del 08 y 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Obras y la Gerencia de Intervenciones Especiales envían sus propuestas de





# Resolución Directoral

miembros para la conformación del mencionado comité de recepción;

Que, en virtud al documento del Visto, la Oficina de Administración, atendiendo a las propuestas de la Gerencia de Obras, de la Gerencia de Intervenciones Especiales y de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone a los siguientes profesionales, a efectos de que el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 - OBRA Y SUPERVISION PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO) – ALCAMENCA – HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO en el marco del PATS, sea integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL CREP N° 01	CARGO
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
PEREYRA MASS, EDGAR HERBYNN	MIEMBRO
MENDOZA BENDEZU, MIGUEL ANGEL	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
RODRIGUEZ TACILLA, SEGUNDO	MIEMBRO
ESPINO ALMEYDA, RONALD ANDRES	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 359-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 - OBRA Y SUPERVISION PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO) – ALCAMENCA – HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, en la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, modificado por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/2, N° 086-2019-MTC/21, N° 270-2019-MTC/21 y N° 0092-2022-MTC/21, y la



atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar, en atención a la propuesta alcanzada en el documento del visto, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 - OBRA Y SUPERVISION PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO) – ALCAMENCA – HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL CREP N° 01	CARGO
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
PEREYRA MASS, EDGAR HERBYNN	MIEMBRO
MENDOZA BENDEZU, MIGUEL ANGEL	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
RODRIGUEZ TACILLA, SEGUNDO	MIEMBRO
ESPINO ALMEYDA, RONALD ANDRES	MIEMBRO

**Artículo 2.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de conformación del CREP N° 01 - OBRA Y SUPERVISION PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO) – ALCAMENCA – HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del CREP N° 01 - OBRA Y SUPERVISION PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO) – ALCAMENCA – HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS conformado por el artículo 1 de la presente resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO